



La Paz, 29 de Enero de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0033/2024



Hermano:
Dip. Israel Huaylari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°002/2024, recepcionada el 25 de enero de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo N°5835/OC-BO, para el Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre, suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta Sus43.000.000.- (Cuarenta y tres Millones 00/100 Dólares Estadounidenses"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Ing. Juan Carlos Alvarado Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



ICAT/OCHC /LMG
CC: Archivo
HR: 2024-00201
Adj.: Documentación Original y CD





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, 24 ENE 2024
MP-VCGG-DGGLP-N° 002/2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
25 ENE 2024	
No.	00394 84 1.C.D.
Horas:	16:50
Recepcionado por:	Siemens

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración: **PL-301/23**

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO para el 'Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre', suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us43.000.000.- (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5835/OC-BO “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD URBANA DE SUCRE”

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de Construcción Corredor Urbano del Bicentenario Municipio de Sucre fue propuesto por el Comité Custodio del Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de Sucre con el propósito de integrar el Centro Histórico con sus alrededores para poner en valor el patrimonio arquitectónico, cultural e histórico del Departamento cuando se acerca la celebración de los 200 años de fundación de la Patria.

La ciudad de Sucre es sede del Bicentenario y a su vez es una de las ciudades que conserva su infraestructura con mayores joyas patrimoniales, por lo que requiere brindar mayor calidad, confort y seguridad en todo su recorrido histórico. Los ingresos económicos que genera el turismo determina una diferenciación de precios para el mercado externo e interno, se realiza el cobro de la tasa municipal de fomento al turismo que constituye una de las principales fuentes de ingresos en la ciudad y ayuda al movimiento económico de la misma; cuantos menos turistas visiten la ciudad, menores son los ingresos, lo que repercute negativamente en la venta de servicios como transporte, hospedaje y alimentación.

El área de intervención se halla localizada en los distritos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ciudad de Sucre, con los siguientes elementos principales:

- Ciclovía.
- Parque Urbano.
- Plaza Karapanza.
- Museo El Tejar.
- Puente Aranjuez.
- Puente de Piedra.

II. ANÁLISIS

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**B. Condiciones Generales:**

Nombre del Programa: “Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Costo Total del Programa: \$us43.000.000.- (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

**Costo y financiamiento:
(en millones de \$us)**

Componentes	BID	Tota	%
Componente 1. Mejora de áreas verdes y espacios públicos a lo largo del corredor urbano de la antigua vía del ferrocarril	20,0	20,0	46,5
Componente 2. Mejoramiento de la movilidad urbana en el centro histórico	8,5	8,5	19,8
Componente 3. Incremento de la eficiencia energética	9,7	9,7	22,5
Componente 4. Fortalecimiento de la capacidad de planificación y gestión urbana	2,8	2,8	6,6
Administración, gestión, auditoría y evaluación	2,0	2,0	4,6
Total	43,0	43,0	100

C. Condiciones Financieras

CONCEPTO	BID
Monto (\$us)	43 millones
Plazo de amortización	18 años
Período de gracia	12 años
Período de desembolso	5 años
Tasa de interés	Basado en SOFR 5,37% + Margen de fondeo 0,40%+ Margen de préstamos BID 0,85% = 6,62%
Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Comisión Crédito sobre saldo no desembolsado	A ser establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. Al segundo semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO, será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

D. Programa:

Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo urbano integrado, eficiente y bajo en carbono para la ciudad de Sucre.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar el acceso a espacios públicos de calidad e infraestructura de movilidad sostenible; (ii) mejorar de manera integral la movilidad urbana en el Centro Histórico; (iii) reducir el consumo y el gasto en energía eléctrica en sistemas de alumbrado público mediante sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED y la incorporación de tecnologías digitales; y (iv) fortalecer las capacidades de planificación y gestión urbana de la ciudad de Sucre.

E. Componentes del Programa:

Componente 1. Mejora de áreas verdes y espacios públicos a lo largo del corredor urbano de la antigua vía del ferrocarril.

Tiene como objetivo mejorar el acceso a espacios públicos de calidad e infraestructura de movilidad sostenible, y financiará: (i) el desarrollo de una red de infraestructura peatonal y ciclista con un corredor urbano con aproximadamente 7,7 kilómetros de ciclovías y sendas peatonales; (ii) el diseño e implementación de un programa de accesibilidad universal y sistemas de medidas de señalética inclusiva con énfasis en Personas con Discapacidad – PcD en la totalidad del corredor y sus nodos; (iii) el diseño e implementación de un programa de espacios públicos seguros libres de violencia contra las mujeres y niñas; (iv) la construcción de mobiliario y equipamiento comunitario; (v) la rehabilitación de edificios históricos y equipamientos urbanos con medidas de eficiencia energética con un enfoque de interculturalidad, priorizando la cultura Jalq'a; (vi) la promoción de soluciones basadas en la naturaleza, parquización con vegetación nativa y sistemas de mantenimiento eficientes, promoviendo la resiliencia urbana, la expansión de los espacios verdes y conservación de ecosistemas estratégicos; (vii) la construcción de interceptores y emisario, incluyendo una estación elevadora y las obras complementarias necesarias, para transportar las aguas residuales hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - El Campanario; y (viii) la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos en el área de influencia del corredor urbano.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Componente 2. Mejoramiento de la movilidad urbana en el Centro Histórico.

Tiene como objetivo mejorar de manera integral la movilidad urbana en el Centro Histórico y financiará: (i) la mejora de la accesibilidad y red peatonal, priorizando la peatonalización de partes del Centro Histórico de la ciudad y la accesibilidad universal; (ii) el soterramiento de cables de comunicaciones y otros servicios en las vías principales del centro de la ciudad, eliminando obstáculos, realzando el patrimonio histórico y mejorando la estética y funcionalidad urbana en el centro de Sucre; y (iii) la optimización del transporte público a través de mejoras operativas, la incorporación de paraderos estratégicos, el establecimiento de un centro de control y la renovación de la identidad de la ciudad a través de la flota de transporte público.

Componente 3. Incremento de la eficiencia energética.

Tiene como objetivo reducir el consumo y el gasto en energía eléctrica en sistemas de Alumbrado Público – AP mediante sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED y la incorporación de tecnologías digitales, y financiará: (i) el reemplazo de las luminarias convencionales por luminarias tecnología LED; (ii) la promoción de sistemas de telegestión y medición inteligente, el centro de control y monitoreo de los sistemas y la incorporación de elementos de ciudades inteligentes; (iii) la supervisión de la instalación de los sistemas y de control de calidad de los suministros; y (iv) la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Componente 4. Fortalecimiento de la capacidad de planificación y gestión urbana.

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de planificación y gestión urbana de Sucre, y financiará: (i) el diseño de un plan municipal de ordenamiento territorial con una perspectiva de sostenibilidad y resiliencia climática; (ii) la mejora de las capacidades institucionales del municipio a través de formación y capacitación en la gestión urbana eficiente que incluye actualización normativa, desarrollo de capacidades de regulación, optimización de servicios, generación de recursos sostenibles de administración, fortalecimiento de las capacidades de control e identificación de medidas para fomentar la resiliencia y bajas emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI, que, entre otros, permitirán al municipio planificar la operación y el mantenimiento de los nuevos proyectos financiados por el Programa; y (iii) la realización de las consultas con la población y campañas de sensibilización.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Administración, gestión, evaluación y auditoría.

Financiará: (i) los gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión de la Unidad Ejecutora del Programa – UEP; (ii) la contratación de servicios de consultoría de firmas o individuos para llevar a cabo evaluaciones, auditorías, actividades de administración y supervisión del Programa; y (iii) la contratación de las evaluaciones estratégicas y de resultados del Programa.

Ejecución.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre ejecutará el Programa a través de una UEP que será creada con dependencia directa al alcalde municipal y con nivel de secretaría municipal.

La UEP tendrá a su cargo los procesos de planificación, administración financiera, adquisiciones, contrataciones, monitoreo, comunicaciones y gestión de involucrados del Programa. Además, coordinará el seguimiento y gestión necesaria para garantizar la ejecución con las secretarías y direcciones técnicas competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, específicamente para la definición, desarrollo y validación de términos de referencia, especificaciones técnicas y/o diseños, y el acompañamiento en el proceso de supervisión de los contratos.

La UEP estará integrada, como mínimo, por el siguiente personal clave: (i) un coordinador general de Programa; (ii) un especialista de planificación y monitoreo; (iii) un especialista de adquisiciones; (iv) un especialista financiero; (v) un especialista ambiental (con conocimiento en temas de seguridad y salud ocupacional); y (vi) un especialista social, los cuales se complementarán con otros que también serán financiados con recursos del Préstamo.

F. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO,



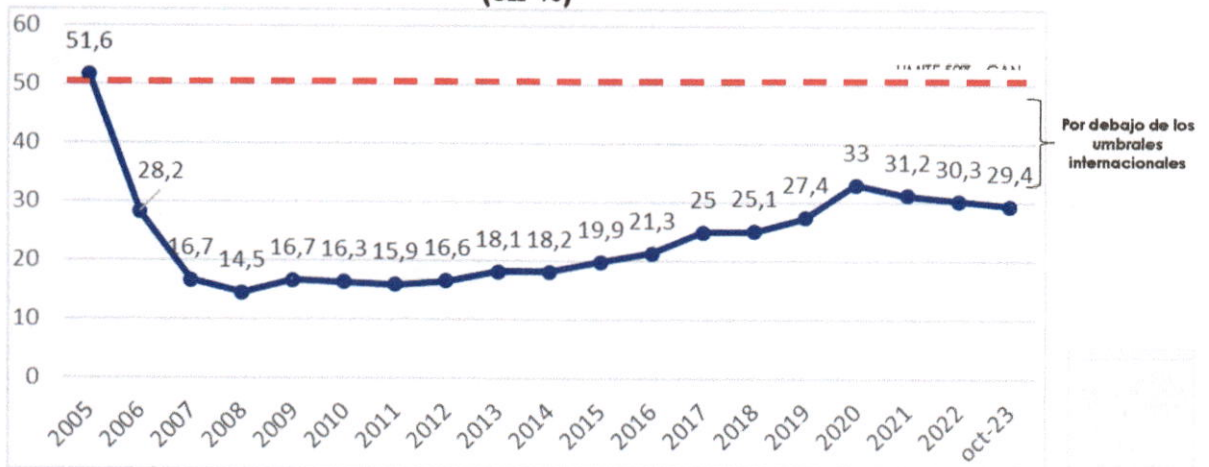
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

suscrito con el BID por un monto de hasta \$us43.000.000.- (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID.

- Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,4% a octubre de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

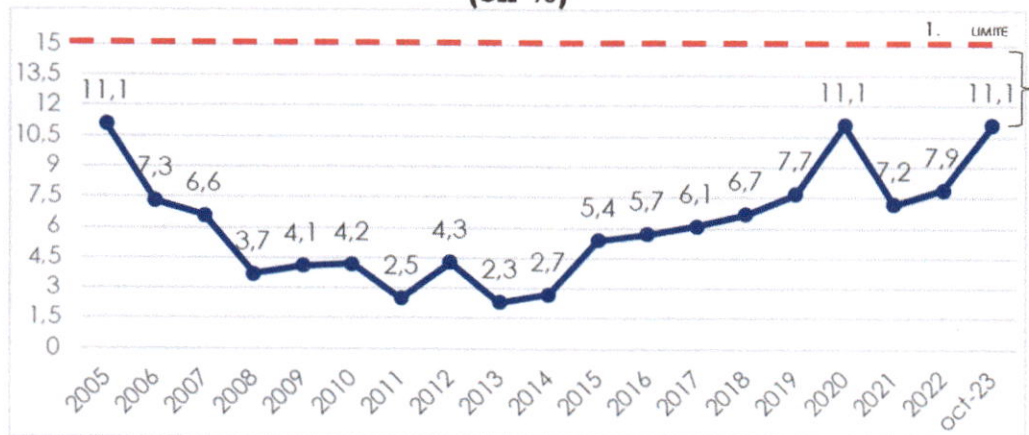
El indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de 11,1% en 2005 es igual al de octubre de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 15%.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI
Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI
Fuente: BCB



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a octubre de 2023, refleja la capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-301/23**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO para el “Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre”, suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us43.000.000.- (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...